Recibido
26/04/2026

Asociación Unidos Para Ayudar
AUPADIP - ONG

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 104-2026

Guatemala, 20 de abril de 2026

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que cada ministerio estará a cargo de un Ministro de Estado, quien tendrá las funciones de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio y dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados al mismo.

CONSIDERANDO

Que el Código de Salud establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para cumplir con la función de coordinación dentro del Sector Salud y con los otros sectores, suscribirá acuerdos y convenios, tanto a nivel nacional como local, así como con organismos internacionales.

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, contenida en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, así como su reforma, contenida en el Decreto Número 3-2026 del Congreso de la República de Guatemala, faculta al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a transferir los aportes indicados en el mismo a instituciones de salud y asistencia social y otras instituciones sin fines de lucro, siendo procedente suscribir los convenios correspondientes para fijar las condiciones bajo las cuales serán otorgados dichos aportes; que el Acuerdo Gubernativo Número 59-2023 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el artículo 8 inciso d) establece que las normas internas y otras disposiciones propuestas por las dependencias del Ministerio, deberán aprobarse mediante acuerdos ministeriales.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 27 literales a) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 9 literales a) y e), 10 literal b), 11, 18 y 24 del Decreto Número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud; 12, 13, 44 y 132 del Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis; 25 del Decreto Número 3-2026 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, contenido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis y normas complementarias para su ejecución; 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, 8 inciso d) del Acuerdo Gubernativo Número 59-2023 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el Convenio MSPAS Número treinta y cuatro guion dos mil veintiséis (34-2026) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación Unidos para Ayudar al Desarrollo Integral de los Pueblos ONG, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026), suscrito por Juan Carlos Oxom Hernández, Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Daniel Leal Salazar,. Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Unidos para Ayudar al Desarrollo Integral de los Pueblos ONG.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA DESPACHO SUPERIOR

DOCTOR JOAQUIN BARNOYA PÉREZ
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL REP. DE GUATEMALA

DOCTOR JOSÉ DONATO CAMEY HUZ
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL REP. DE GUATEMALA, C.A.

CARLA SIOMARA RAMOS GONZÁLEZ

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el Convenio MSPAS Número treinta y cuatro guion dos mil veintiséis (34-2026) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación Unidos para Ayudar al Desarrollo Integral de los Pueblos ONG, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026), suscrito por Juan Carlos Oxom Hernández, Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Daniel Leal Salazar, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Unidos para Ayudar al Desarrollo Integral de los Pueblos ONG.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA
DESPACHO SUPERIOR

DOCTOR JOAQUIN BARNOYA PÉREZ
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
REP. DE GUATEMALA

DOCTOR JOSÉ DONATO CAMEY HUZ
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
REP. DE GUATEMALA, C.A.

CARLA SIOMARA RAMOS GONZÁLEZ